

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CAMPANACOTO DEL DE CENTRO POBLADO TZACTZA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	10316738805	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	GUERRERO ROSALES OSWALDO FELICIANO	Hora de envío :	22:05:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimados comité de selección, OBSERVAMOS en la pagina 25, literal B.1) CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, al ver realizado la revisión del las bases administrativas respecto a los profesionales OBSERVAMOS que el punto 3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: FORMACION ACADEMICA DEL DEL PERSONAL CLAVE; Se puede observar que se considera solo al ingeniero Sanitario o ingeniero Civil como profesionales para que asuman el cargo de supervisor de obra, limitando la participacion de otros profesionales, por lo que se debe ampliar a mas profesionales para el cargo de supervisor de obra, por lo que se debe ampliar la formacion academica del profesional clave quedando del siguiente modo: INGENEIRO SANITARIO O INGENEIRO CIVIL O INGENIERO AGRICOLA, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y en rigor del cumplimiento de los Principios de Libertad Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada al area usuaria y de conformidad al art 16 de la ley de contrataciones del estado y el art 29 de su reglamento, es responsabilidad del area usuaria la formulacion de las especificaciones tecnicas y terminos de referencia o el expediente tecnico, segun corresponda, los cuales contienen la descripcion objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratacion y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. Este comite ACOGE la observacion y en aras del principio de libertad de concurrencia sobre la formacion academica para el supervisor de Obra sera: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Agricola

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Formacion academica para el supervisor de obra sera: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Agricola.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CAMPANACOTO DEL DE CENTRO POBLADO TZACTZA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10316738805

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : GUERRERO ROSALES OSWALDO FELICIANO

Hora de envío : 22:05:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimados Comité de selección, OBSERVAMOS en la pagina 25, literal C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, al haber realizado la revisión de las bases administrativas OBSERVAMOS que el punto 3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se considera obras similar a creación y/o instalación, y/o construcción y/o reconstrucción y/o nuevo y/o renovación y/o reposición y/o cambio de servicio de provisión de agua para fines de riego o la combinación de estos. por lo que se debe ampliar la definición de obras similares a: CREACION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O NUEVO Y/O RENOVACION Y/O REPOSICION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CAMBIO DE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA FINES DE RIEGO O LA COMBIACION DE ESTOS, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y en rigor del cumplimiento de los Principios de Libertad Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada al area usuaria y de conformidad al art 16 de la ley de contrataciones del estado y el art 29 de su reglamento, es responsabilidad del area usuaria la formulacion de las especificaciones tecnicas y terminos de referencia o el expediente tecnico, segun corresponda, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. Este comité ACOGE PARCIALMENTE la observación y en aras del principio de libertad de concurrencia la definición de similares quedará de la siguiente manera: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de obra en: CREACION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O NUEVO Y/O RENOVACION Y/O REPOSICION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CAMBIO DE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA FINES DE RIEGO O LA COMBINACION DE ESTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de obra en: CREACION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O NUEVO Y/O RENOVACION Y/O REPOSICION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CAMBIO DE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA FINES DE RIEGO O LA COMBINACION DE ESTOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CAMPANACOTO DEL DE CENTRO POBLADO TZACTZA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20408000263

Fecha de envío : 27/03/2025

Nombre o Razón social : INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:50:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la metodología propuesta, se solicita:

- 7 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, VÍAS DE ACCESO.
8. CONOCIMIENTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PREVIAS
9. DETERMINACIÓN DE DOS FACILIDADES Y DOS DIFICULTADES CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO.
10. DETERMINACIÓN DE DOS MEJORAS QUE AYUDE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Estos requisitos forman parte de los estudios básicos del Expediente Técnico aprobado del proyecto, en lo cual, ustedes no dan a conocer el Expediente Técnico o no adjuntan en las bases, generando ventaja a postores allegados al consultor que elaboró el expediente técnico o funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz que tienen acceso a dicho Expediente Técnico o direccionamiento del proceso, esta práctica es restrictiva, limitativa y competencia desleal, trasgrediendo los principios de transparencia, legalidad y eficacia en los procesos de selección, generando que postores a nivel nacional no participen por encontrarse fuera de la zona donde se ejecutara la obra, además, estas prácticas de direccionamiento son pasibles de denuncia penal, por tal motivo, se le solicita suprimir estas prácticas que restringen la participación y direccionamiento del proceso, también, lo solicitado en la metodología propuesta carece de sustento técnico y legal, porque no aporta a las mejoras del servicio de la Consultoría de Supervisión, trasgrediendo todo el marco legal.

En las bases estandarizadas y según la última modificatoria al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 162-2021-EF vigente desde 12 de julio de 2021 dentro de los Factores de evaluación para consultoría de obra, ya no se encuentra contemplado el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución, como un factor de evaluación.

Se solicita al comité de selección y al área usuaria la eliminación de la Metodología Propuesta los ítems

- 7 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, VÍAS DE ACCESO.
8. CONOCIMIENTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PREVIAS
9. DETERMINACIÓN DE DOS FACILIDADES Y DOS DIFICULTADES CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO.
10. DETERMINACIÓN DE DOS MEJORAS QUE AYUDE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA

De persistir en imponer la elaboración de:

Pese a que se está contraviniendo las normas legales, por tanto, es causal de nulidad del proceso de selección.

Se solicita al comité de selección que adjunte el Expediente Técnico completo a las bases integradas. Para que los postores que no son allegados al consultor que elaboró el expediente técnico o funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz que tienen acceso a dicho Expediente Técnico, no estemos en desventaja.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Reglamento y sus Modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección se rige bajo los principios de la ley N° 30225 - ley de contrataciones del estado, en ese sentido se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que con motivo de la integración de las bases se suprime el literal 7 y 8 de la metodología propuesta, quedando el numeral 9 y 10 por ser estos de importancia para el desarrollo de la supervisión de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CAMPANACOTO DEL DE CENTRO POBLADO TZACTZA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

METODOLOGIA PROPUESTA:

1. PLAN DE TRABAJO
2. MARCO NORMATIVO
3. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES, CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS.
4. DIAGRAMAS DE ACTIVIDADES.
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN FORMATO EXCEL, POR CADA MES.
6. CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE LA OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA.
7. DETERMINACIÓN DE DOS FACILIDADES Y DOS DIFICULTADES CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO.
8. DETERMINACIÓN DE DOS MEJORAS QUE AYUDE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA